



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: RUBY ESPERANZA GALEANO ROJAS
EJECUTADO: SOCIEDAD PEDRO GÓMEZ y CIA S.A.
RADICACIÓN: 2018-00090

Doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo establecido en los artículos 466 y 593 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo del remanente del producto de los bienes embargados y de los que por cualquier causa se llegaran a desembargar de propiedad del ejecutado SOCIEDAD PEDRO GÓMEZ y CIA S.A. identificado con el Nit N° 800.222.763-6, dentro del proceso ejecutivo con acción personal seguido por I.H.C. LTDA INGENIERÍA HIDRÁULICA y CIVIL distinguida con Nit N° 830.038.515-7 contra PEDRO GÓMEZ y CIA S.A., el cual cursa en el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá, identificado con el radicado 11001-31-03-007-2017-00250-00. Límitese el embargo hasta la suma de Doscientos Ochenta y Un Millones de Pesos M/L. (\$281.000.000.00). Para su efectividad ofíciase a la célula judicial en cita a fin de que se sirva proceder de conformidad y comunicar la actuación lograda. Librese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Decrétese el embargo del remanente del producto de los bienes embargados y de los que por cualquier causa se llegaran a desembargar de propiedad del ejecutado SOCIEDAD PEDRO GÓMEZ y CIA S.A. identificado con el Nit N° 800.222.763-6, dentro del proceso ejecutivo seguido por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra PEDRO GÓMEZ y CIA S.A. y OTROS, el cual cursa en el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá, identificado con el radicado 11001-31-03-007-2018-00408-00. Límitese el embargo hasta la suma de Doscientos Ochenta y Un Millones de Pesos M/L. (\$281.000.000.00). Para su efectividad ofíciase a la célula judicial en cita a fin de que se sirva proceder de conformidad y comunicar la actuación lograda. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA.

Juez.

Oficios: 0862
LJBM.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art
295 del C.G.P.

LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTINEZ
SECRETARIO.

